



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0680-2018-UNAP
Iquitos, 31 de mayo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 007-2018-OGPEP/OEPD-UNAP, presentado el 31 de mayo de 2018, por el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, quien solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI 2019, del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las entidades para la elaboración de su Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), según sea el caso;

Que, asimismo el numeral 71.3 del artículo 71° de la citada norma, dispone que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 052-2017-CU-UNAP, de fecha 21 de febrero de 2017, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, el artículo 18° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN-PCD, señala que el Plan Operativo Institucional – POI es el documento elaborado por las Entidades de la Administración Pública que constituyen pliegos presupuestarios. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el Plan Estratégico Institucional – PEI en actividades. El POI es utilizado para orientar la asignación presupuestal, se elabora para un período anual y es aprobado por el Titular del Pliego;

Que, asimismo, de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N° 13-2018/CEPLAN/PCD, publicada el 28 de marzo de 2018, se modifica el numeral 6.3 de la Guía Para el Planeamiento Institucional, que establece como fecha límite de aprobación del Plan Operativo Institucional, el 31 de mayo del año en curso;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.3 del capítulo 6 de la “Guía de Planeamiento Institucional”, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, el POI contiene la programación de actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales definidas en el PEI, para el año 2019. Dicho documento establece los recursos físicos y financieros descompuestos en metas mensuales;

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente aprobar el Plan Operativo Institucional - POI 2019, del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); y,

En uso de las atribuciones que confieren en la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Operativo Institucional - POI 2019 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.





UNAP

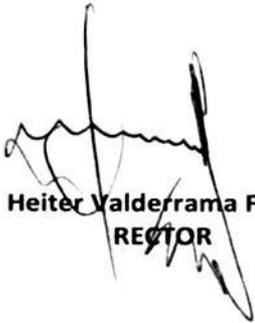
Rectorado

Resolución Rectoral N° 0680-2018-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución www.unapiquitos.edu.pe, para fines pertinentes y su inmediata distribución a las oficinas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, Fac.(14), Dir.(5), Ofic.Grls.(4), Ofic.Ctls.(17), Upp, Upd, Rac., SG, Archivo(2)
jevd.

UNAP



Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

2019

Iquitos – Perú

ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019

- I. Introducción
- II. Declaración de Política Institucional
- III. Misión Institucional
- IV. Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional (OEI)
- V. Reportes del POI, obtenidos del Aplicativo CEPLAN - Versión : 1.0.0.47
 - Anexo B-3: Programación Física
 - Anexo B-4: Programación Financiera

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019

I. INTRODUCCIÓN

El Plan Operativo Institucional (POI) es un documento de gestión que vincula el planeamiento estratégico con el presupuesto, permitiendo orientar recursos presupuestales para financiar las acciones estratégicas priorizadas que aseguren el logro de los objetivos estratégicos institucionales.

El POI como instrumento de gestión es importante porque define el accionar de todas las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, teniendo como marco normativo y metodológico los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 052-2017-CU-UNAP.

El proceso de formulación del Plan Operativo Institucional 2019, se sustenta en la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PDC, y se utiliza el Aplicativo CEPLAN - Versión: 1.0.0.47, como herramienta web de apoyo para la sistematización de la información consolidada por los centros de costo de la Universidad.

II. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

2.1 Fomento para mejorar el desempeño

En esa línea, incorpora acciones y recursos que contribuyen al acceso, cobertura, pertinencia y calidad del servicio educativo superior universitario; así como a la promoción de la investigación, la articulación de los actores involucrados en el sistema y la conducción del sistema hacia la excelencia.

LINEAMIENTO 01.- Garantizar una organización sistémica de todos los actores involucrados en la Educación Superior Universitaria, donde éstos conocen y ejercen sus roles responsablemente, en un marco conceptual, programático y normativo, ordenado y supervisado

LINEAMIENTO 02.- Promover el acceso y permanencia en estudios universitarios de pregrado y posgrado de calidad, hasta su culminación, sin ningún tipo de distinción.

LINEAMIENTO 03.- Establecer sinergias entre el Estado, la universidad, el sector productivo y la sociedad civil organizada, así como mecanismos de concertación para lograr una formación integral, tanto profesional como en valores, que aporte al desarrollo del país.

LINEAMIENTO 04.- Promover que la universidad, como institución social y académica, contribuya a la solución de problemas del país, a través de la investigación, en el marco de una sociedad igualitaria, inclusiva y democrática.

LINEAMIENTO 05.- Promover la constitución de redes de universidades con criterios de calidad, pertinencia, responsabilidad social, y la internacionalización.

LINEAMIENTO 06.- Garantizar que los recursos públicos que se le otorgan a la universidad se utilicen de manera eficiente y con responsabilidad, para lograr una mejora en la prestación del servicio educativo superior universitario.

LINEAMIENTO 07.- Generar incentivos adecuados para la mejora continua del Sistema Universitario.

2.2 Información confiable y continua

Esta Política propone el desarrollo de un Sistema Integrado de Información de Educación Superior Universitaria, a cargo del Ministerio de Educación, que permita y facilite la recopilación, organización y divulgación de la información relevante para, por un lado, el conocimiento, toma de decisión, inspección y vigilancia del sistema por parte de la comunidad universitaria, la sociedad civil organizada y la población en general y; por otro lado, para la planeación, monitoreo, evaluación y retroalimentación propias de la política pública y el devenir institucional de la universidad.

LINEAMIENTO 08.- Implementar un sistema integrado de información ágil y accesible de la educación superior universitaria, que permita la mejor toma de decisiones tanto para el Estado, como para la sociedad.

LINEAMIENTO 09.- Promover la transparencia y rendición de cuentas en todo el Sistema Universitario, así como una continua vigilancia académica e institucional por de la sociedad.

2.3 Licenciamiento como garantía de condiciones básicas de calidad

El proceso de licenciamiento obligatorio, a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, entendido como la verificación y control de las condiciones básicas de calidad que permite autorizar la provisión del servicio educativo superior universitario. El reconocimiento público de los títulos y diplomas de grado de rango universitario se fundamentan en dicho proceso, en tanto permiten que todos los actores involucrados en el Sistema Universitario reconozcan la valoración de los mismos.

LINEAMIENTO 10.- Asegurar que todas las universidades y sus programas de estudios conducentes a grados y títulos académicos cumplan con condiciones básicas de calidad para obtener y mantener su licenciamiento.

2.4 Acreditación para la mejora continua

La política de acreditación, entendida como la garantía socialmente reconocida que brinda el Estado sobre la calidad de una institución, un programa o una carrera conducente a obtener un grado académico. Constituye un reconocimiento público y una acción de transparencia y rendición de cuentas relacionada al nivel de calidad de la prestación del servicio educativo. En tanto la universidad cuenta con autonomía y esta es ejercida con responsabilidad, es voluntad de la misma participar en un proceso público de acreditación. Por esta razón, este proceso es voluntario. Cabe resaltar que, sólo las instituciones o programas de educación superior que cuenten con licencia o autorización de funcionamiento otorgado por la SUNEDU, podrán solicitar la evaluación externa con fines de acreditación, o el reconocimiento de la acreditación otorgada por entidades acreditadoras nacionales o internacionales.

LINEAMIENTO 11.- Asegurar que la universidad tenga mecanismos para desarrollar procesos de acreditación institucional y de sus programas académicos, en la búsqueda de la excelencia del servicio educativo superior universitario.

III. MISIÓN

“Brindar formación profesional humanística, científica y tecnológica a los estudiantes universitarios con enfoque intercultural, respeto a la biodiversidad amazónica y responsabilidad social en el marco del desarrollo sostenible”

IV. ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES PRIORIZADAS POR OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

De acuerdo al Plan Estratégico Institucional Modificado de la UNAP, se definieron 4 objetivos estratégicos y 17 acciones estratégicas institucionales, cada uno de ellos con sus respectivos indicadores de desempeño.

Indicadores de Desempeño por OEI-AEI					
CÓDIGO OEI	Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)	Indicadores de Desempeño OEI	CÓDIGO AEI	Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)	Indicadores de Desempeño AEI
OEI.01	Mejorar la Formación Académica de los Estudiantes Universitarios	Porcentaje de Cumplimiento del Perfil de Egreso	AEI.01.01	Currículo por competencias actualizado para los estudiantes universitarios	Número de programas educativos con diseños curriculares adecuados de Pregrado
					Número de programas educativos con diseños curriculares adecuados de Postgrado y Segundas especialidades
					Porcentaje de estudiantes de los últimos dos años satisfechos con la calidad del programa curricular
			AEI.01.02	Servicio de apoyo adecuado para los estudiantes universitarios	Porcentaje de deserción de estudiantes durante los dos primeros años académicos en la universidad
					Porcentaje de estudiantes de los dos últimos años satisfechos con los servicios educativos complementarios promovidos por la universidad
					Porcentaje de cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de servicios educativos complementarios básicos para la obtención de licenciamiento emitida por SUNEDU
			AEI.01.03	Programa de capacitación continua para los docentes universitarios	Porcentaje de programas de capacitación continua de los docentes universitarios
					Porcentaje de condiciones básicas de calidad de docentes para la obtención de la licencia de funcionamiento emitida por SUNEDU
			AEI.01.04	Mejorar los servicios de mantenimiento y conservación de la Infraestructura y equipos de la UNAP	Porcentaje de ambientes académicos con adecuación y mantenimiento de la infraestructura de acuerdo a las especificaciones vigentes
			AEI.01.05	Mejorar el sistema de provisión de bienes y servicios en la UNAP	Porcentaje de actualización de sistemas de provisión de bienes y servicios en la UNAP
			AEI.01.06	Implementar el sistema de gestión de Calidad en la UNAP	Sistema de gestión de la calidad por procesos de los servicios públicos para la comunidad universitaria
					Sistema de gestión de la información para el soporte en la toma de decisiones de las autoridades, directivos y funcionarios
					Establecer un sistema de gestión del conocimiento institucional y de fortalecimiento del capital humano de la comunidad universitaria
			AEI.01.07	Fortalecer el posicionamiento Institucional de la UNAP	Número de convenios de cooperación internacional firmados y en ejecución
					Porcentaje de satisfacción del servicio educativo recibido en la universidad

OEI.02	Fomentar la Investigación Formativa y Científica en la Comunidad Académica	Número de publicaciones en revistas científicas	AEI.02.01	Laboratorios equipados con tecnología de punta a la comunidad académica	Porcentaje de cumplimiento de las CBC de infraestructura para la obtención de licenciamiento emitida por SUNEDU
			AEI.02.02	Programas de capacitación en investigación formativa y científica de manera permanente para la comunidad académica	Porcentaje de estudiantes de los últimos dos años satisfechos con la calidad de infraestructura y el equipamiento
			AEI.02.03	Líneas de investigación actualizadas para la comunidad académica	Número de programas de capacitación en investigación formativa ejecutados
			AEI.02.04	Fondos de investigación concursales para la comunidad académica	Porcentaje de participación de los estudiantes en actividades de investigación formativa
OEI.03	Implementar la Responsabilidad Social desde la Comunidad Universitaria	Número de programas de proyección y extensión universitaria implementadas en la zona de influencia	AEI.03.01	Programas de proyección social integral para la comunidad	Porcentaje de líneas de investigación actualizada por facultades y unidades de investigación implementada
			AEI.03.02	Programas de extensión universitaria articulados de acuerdo a las necesidades de la comunidad	Número de carreras profesionales con fondos de investigación concursal para la comunidad académica
			AEI.03.03	Programas de manejo ambiental, implementados para la comunidad universitaria	Número de beneficios de los programas de proyección social ejecutados
OEI.04	Fortalecer la Gestión Institucional	Porcentaje de asignaciones financieras destinadas a mejorar la gestión institucional	AEI.04.01	Actualizar los documentos de gestión en la UNAP	Número de beneficios de los programas de extensión universitaria ejecutados
			AEI.04.02	Mejorar el sistema de provisión de bienes y servicios en la UNAP	Porcentaje de recursos destinados para la operación e inserción institucional de la proyección social
			AEI.04.03	Implementar el sistema de gestión de Calidad en la UNAP	Número de programas de fomento y difusión de prácticas ambientales saludables
					Número de documentos de gestión institucional actualizados
					Porcentaje de actualización de sistemas de provisión de bienes y servicios en la UNAP
					Sistema de gestión de la calidad por procesos de los servicios públicos para la comunidad universitaria
					Sistema de gestión de la información para el soporte en la toma de decisiones de las autoridades, directivos y funcionarios
					Establecer un sistema de gestión del conocimiento institucional y de fortalecimiento del capital humano de la comunidad universitaria

**V. REPORTE DEL POI, OBTENIDOS DEL APLICATIVO CEPLAN Versión :
1.0.0.47**

- Anexo B-3: Programación Física
- Anexo B-4: Programación Financiera